MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___03___

Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MAITE CAROLINA DIAZ QUINTERO Identificación 1047240042 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 4B#34A-85 Teléfono de contacto 3015182615 E-mail de contacto: caroquinterodiaz@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANDRES CAMILO NARANJO ASTUDILLO Cargo: Oficial de presupuesto Resolución de nombramiento (00000381 de 18 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3504735145 E-mail de contacto: andres.naranjoas@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 269-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 25 DE ENERO DE 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza : 14-46-101165491 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 24026 Fecha expedición 02 DE FEBRERO DE 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIFAB Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-09) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 43.291.500
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 DE FEBRERO DE 2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1.Presentar informes de gestión de manera mensual y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2.Asistir a la capacitación de inducción y demás que se requieran en el transcurso del año por parte de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 3.Asistir y participar en las actividades y reuniones que se requieran por parte del Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa. 4.Elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresos que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional.

DIFAB

	5.Diseñar, editar y promover campañas y programas de la DIFAB y los CEFAM a nivel nacional. 6. Crear estrategias de promoción y difusión de la DIFAB mediante redes sociales, página web y demás herramientas de publicidad. 7.Crear, elaborar, diagramar y editar contendidos impresos para la DIFAB y los CEFAM. 8.Crear y elaborar piezas publicitarias para promocionar los programas, servicios y actividades de la DIFAB y los CEFAM a nivel nacional. 9. Las demás obligaciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, con la naturaleza y objeto del contrato. OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL	4. Elaborar y generar contenidos como boletines de prensa, ediciones especiales, textos virtuales y variadas publicaciones impresos que contengan información de interés para todos los miembros del ejército nacional.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



Noticias
La voz del Comandante
Alianzas y Convenios
Un día como hoy
Veteranos

Encuentro de parejas fortalece vínculos y aporta a la transformación personal en la CPAMS EJART

En el Centro Penitenciario de Alta y Media Seguridad EJART, se llevó a cabo el Primer Encuentro de Parejas, una iniciativa liderada por el programa de Atención al Personal Privado de la Libertad, de la Dirección de Familia y Bienestar del Comando de Personal, a través del área de Familia, con el apoyo del capellán castrense.

Este espacio fue concebido para fortalecer los vínculos afectivos y brindar herramientas que promuevan la comunicación, la escucha, el perdón y la corresponsabilidad emocional en la relación de pareja. A través de un enfoque respetuoso y restaurativo, se propició la reflexión sobre el valor de los lazos personales como base para la construcción de proyectos de vida con sentido.

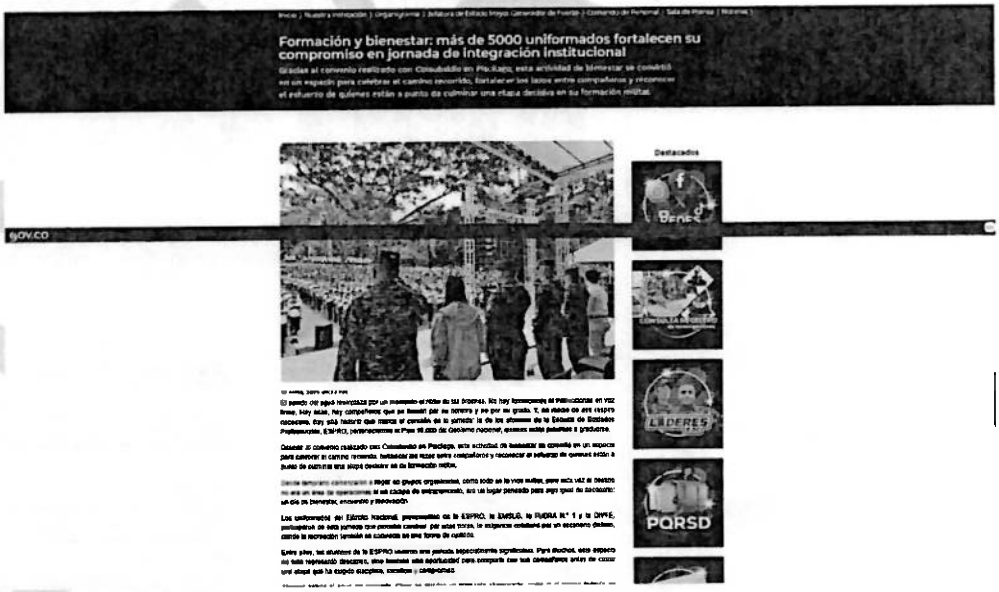
Durante la jornada se abordaron temas clave como la comunicación asertiva, la resolución de conflictos y la sexualidad en pareja, contribuyendo al bienestar emocional y el proceso de transformación personal de los participantes.

Con este tipo de iniciativas, la Dirección de Familia y Bienestar reafirma su compromiso con la dignidad humana, el fortalecimiento de la familia y el acompañamiento integral en los procesos de resocialización.

La Voz del Comandante

Sisth

dante



Formación y bienestar: más de 5000 uniformados fortalecen su compromiso en jornada de integración institucional

Gracias al convenio realizado con Comisariato en Piscicultura, esta actividad de bienestar se convirtió en un espacio para celebrar el camino recorrido, fortalecer los lazos entre compañeros y reconocer el esfuerzo de quienes están a punto de culminar una etapa decisiva en su formación militar.

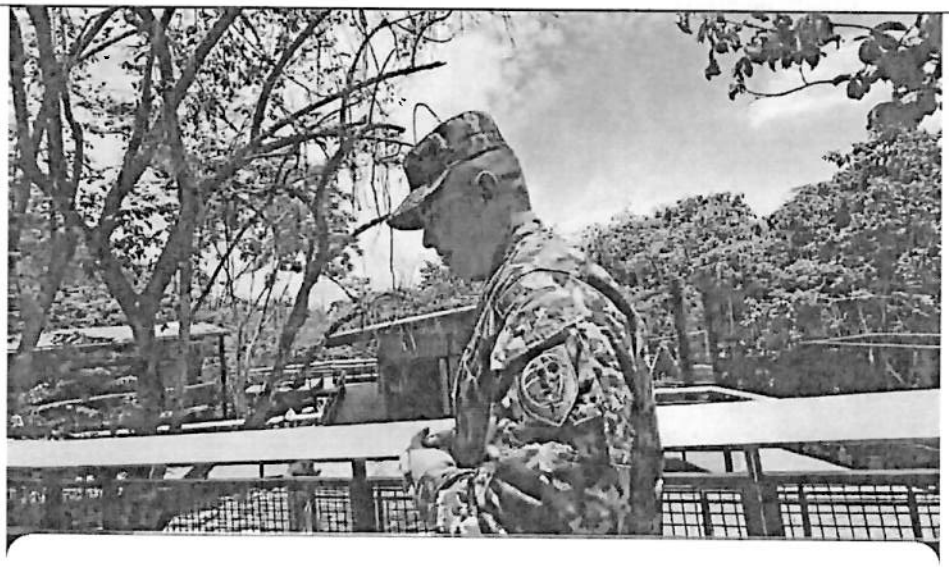
Destacados

PQRSD

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 46 No 20C – 79 edificio COPER
Bogotá D.C. - Cundinamarca
difab@ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC3318-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



Formación y bienestar: 5.000 uniformados vi...

@ComandodePersonal 262 vistas hace 5 días ... más

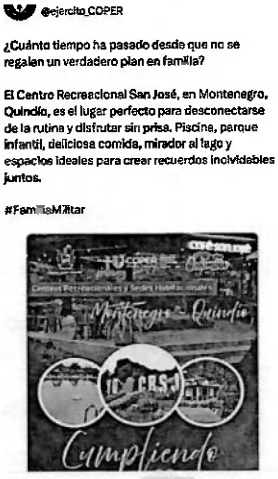
Suscribirse 20 Guardi

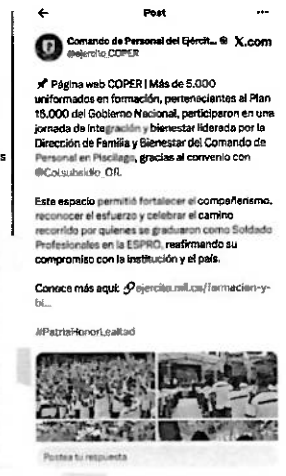
5. Diseñar, editar y promover campañas y programas de la DIFAB y los CEFAM a nivel nacional.



6. Crear estrategias de promoción y difusión de la DIFAB mediante redes sociales, página web y demás herramientas de publicidad.







7. Crear, elaborar, diagramar y editar contendidos impresos para la DIFAB y los CEFAM.







Nota: Describa de manera específica las obligaciones desarrolladas (fotos, pantallazos de publicaciones, actas de reunión, ORFEOS, y demás que sustenten el cumplimiento de las mismas)

12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 43.291.500 Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 280.200
SALUD	SURA	$ 218.900
ARL	POSITIVA	$ 18.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 5. Pantallazo SECOP II – numeral 7 actualizado.
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** ____ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **ABRIL 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 269-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: CT. ANDRES CAMILO NARANJO ASTUDILLO
Cargo: Oficial de presupuesto
Resolución de nombramiento (00000381 de 18 de ENERO de 2026)